Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 5
2 de mayo de 2025

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 5
COMPRA DE CHOCOCONOS PARA LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DE AMBAS JORNADAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA EVENTO PEDAGOGICO

El rector de La Institucón Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo Nº 03 del 6 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

* Que el articulo 11 Numeral 1º y articulo 30 Numeral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación **5** la cual tiene como objeto primordial la COMPRA DE CHOCOCONOS PARA LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DE AMBAS JORNADAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA EVENTO PEDAGOGICO

* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregad por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° **5**

* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **5** a nombre del oferente ganador **LEIDY JOHANA GUZMAN LOPEZ** con CC o NIT **1.128.467.191-9** y objeto de contratación: COMPRA DE CHOCOCONOS PARA ESTUDIANTES
y un valor adjudicado de **$ 1,890,000**
UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° **4** que tiene como fecha de creación viernes 25 de abril de 2025 .

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución dada en Medellín el viernes 2 de mayo de 2025

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
Rector IE Presbitero Juan J. Escobar